

Punto 5 del orden del día provisional

**APLICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO
Y DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA GENERAL
EN SUS REUNIONES ANTERIORES**

PARTE III

ASUNTOS RELATIVOS A LOS RECURSOS HUMANOS

ADDENDUM 2

OBSERVACIONES DEL SINDICATO DEL PERSONAL DE LA UNESCO (STU)

RESUMEN

**B. Informe anual (2022) de la Comisión de
Administración Pública Internacional (CAPI): informe
de la Directora General**

De conformidad con el punto 9.2.E.7 del Manual de Recursos Humanos de la UNESCO, el Sindicato del Personal de la UNESCO (STU) presenta sus observaciones sobre el informe de la Directora General.



Examen amplio del conjunto integral de la remuneración

1. En el marco de la preparación de una descripción detallada de su planteamiento para el próximo examen amplio del paquete de remuneración que examinará la Asamblea General en su septuagésimo octavo periodo de sesiones, la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) ha enviado a nuestra Organización un cuestionario para recabar información sobre el paquete de remuneración del régimen común de las Naciones Unidas. Basándose en las respuestas a la encuesta y en los resultados de las consultas con los jefes ejecutivos, la CAPI debatirá el alcance (la estructura), los parámetros y los plazos del examen.

2. El STU expresa su agradecimiento a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (HRM) por haberlo asociado a este ejercicio preparatorio y haberle brindado la oportunidad de expresar sus puntos de vista sobre estas importantes cuestiones. El STU confirma estar dispuesto a aportar sus puntos de vista cuando la Dependencia Común de Inspección (DCI) lleve a cabo oficialmente el ejercicio en el transcurso de 2023.

Condiciones de servicio aplicables a ambas categorías de personal

3. El STU acoge con satisfacción el establecimiento del nuevo marco de licencias parentales elaborado por la Secretaría de las Naciones Unidas y los organismos especializados de las Naciones Unidas, y expresa su agradecimiento por la oportuna aplicación por parte de HRM de una nueva política de licencia parental (incluidas las enmiendas de las disposiciones pertinentes del Reglamento del Personal), en consonancia con ese marco, con efecto retroactivo al 1º de enero de 2023.

4. No obstante, al STU le preocupan las posibles consecuencias de la falta de recursos financieros en el ejercicio presupuestario en curso, que no permitiría financiar íntegramente las sustituciones del personal con licencia parental durante toda la duración de su ausencia, por lo que podría aumentar la carga de trabajo de un personal ya sobrecargado y estresado.

Prestación por hijos con discapacidad

5. El STU felicita a la UNESCO por haber aplicado la cuantía revisada a partir del 1 de enero de 2023 y por haber dado cabida a los costos conexos dentro del presupuesto aprobado del 41 C/5.